



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 017-2023-UNF/PCO

Sullana, 03 de marzo de 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 150-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 28 de febrero de 2023; el Informe N° 0066-2023-UNF-OAJ de fecha 01 de marzo de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el ítem 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone las incorporaciones de mayores ingresos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el Art. 60 de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2023", señala que las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

60.3 Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos, 2.3.2 8 1: Contrato Administrativo de Servicios, según corresponda; y en la Partida de Gasto 2.6.7 Inversiones Intangibles.

Que mediante el numeral d) del Art. 3 del Decreto Supremo N°006-2023-EF Establecen Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, para los pliegos del Gobierno Nacional, en el cual no se considera dentro de lo establecido: La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Que, mediante OFICIO No 003-2023-UNF-VPI/LAEE, de fecha 16 de febrero de 2023, el responsable técnico del proyecto solicita la Desagregación de la Transferencia Financiera recibida del Fondo Nacional De Desarrollo Científico, Tecnológico y De Innovación Tecnológica- FONDECYT, para el esquema financiero E041-2021-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", para la ejecución del proyecto titulado: "Formulación de una mezcla instantánea incorporando harina de mango, banano, quinua y kiwicha y evaluación de sus cualidades nutricionales, sensoriales y nivel de biodigestibilidad", financiado por FONDECYT y suscrito con Contrato N°049-2021-FONDECYT, para su incorporación mediante saldo de balance al 31.12.2022.

Que, mediante Informe N°012-2023-UNF-DGA/UT, de fecha 13 de febrero del 2023, la responsable de la Unidad de Tesorería, informa de las Transferencia Financiera Recibida N°0000000099, N°0000000194 y N°0000000193, de la entidad origen PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS-PROCIENCIA, en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, por el importe de S/ 23,353.98 (Veinte Tres Trescientos Cincuenta y Tres con 98/100 soles).

Que, con Informe N°150-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que conforme al numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo señala que ha evaluado el Presupuesto Institucional Modificado del presente año fiscal para la atención de lo solicitado por el responsable del proyecto de investigación; y la asignación de recursos sólo se puede realizar a través de una incorporación de mayores, con cargo al Saldo de Balance del año 2022 en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por el importe de S/23,354 (importe redondeado), de acuerdo al ítem 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 0066-2023-UNF-OAJ, de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo los alcances de lo establecido en el ítem 3 del numeral 50.1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, resulta jurídicamente viable que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de Veintitrés mil Trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles (S/ 23,354.00), en la Fuente Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, de acuerdo al detalle y proyecto de resolución alcanzada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 23,354 (Veintitrés mil Trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

	<b>(En Soles)</b>
1.9 SALDO DE BALANCE	23,354
1.9.1 SALDO DE BALANCE	23,354
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	23,354
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	23,354
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	23,354
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>23,354</b> =====

EGRESOS

		<b>(En Soles)</b>
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PRODUCTO	:3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>:5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5. GASTOS CORRIENTE		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,450
2.3 BIENES Y SERVICIOS		7,823
2.5 OTROS GASTOS		5,400
6. GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6,681
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>23,354</b>
<b>TOTAL EGRESO</b>		<b>23,354</b> =====







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

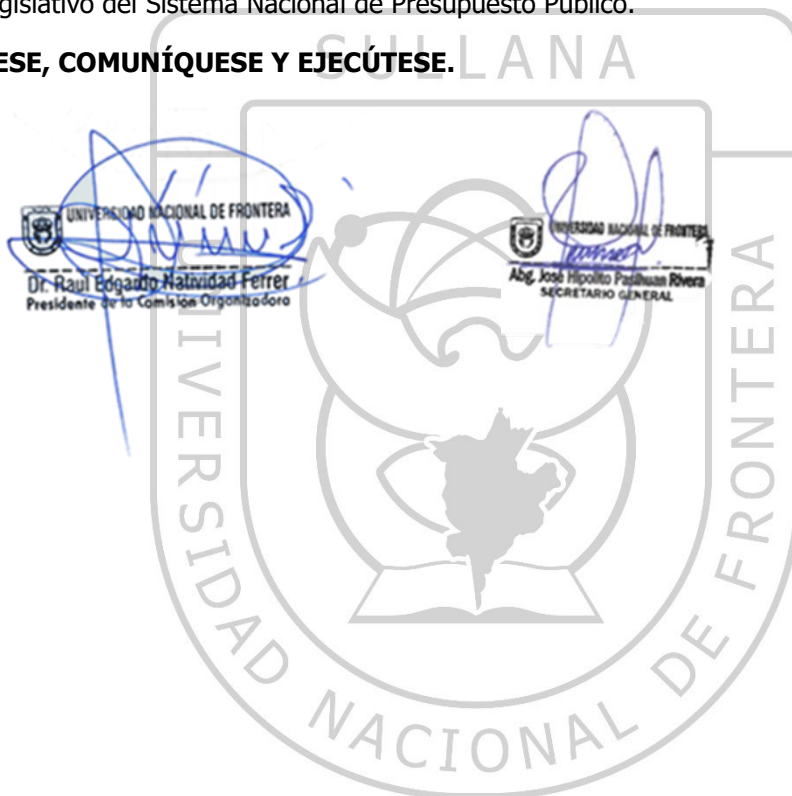
### ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edoardo Matuvidad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Padilla Rivera  
SECRETARIO GENERAL